RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 056-2019-MPH-A

Huarmey, 15 de Enero de 2019.

VISTO:

El expediente Administrativo N° 201814767 de fecha 19.12.2018, Informe N° 2031-2018-MPH-GGT-SGFPHU, de fecha 21 de diciembre de 2018, Informe N° 0002-2019-MPH/GGT, de fecha 04 de Enero de 2019, Informe Legal N° 006-2019-GAJ-MPH, de fecha 15 de Enero de 2019, y;

CONSIDERANDOS:

Que, con el Expediente Administrativo N° 201814767, de fecha 19 de diciembre de 2018, **Don JORGE LUIS RAGGIO SANCHEZ, SOLICITA** otorgamiento de título de propiedad del lote de terreno ubicado en el **Lote N° 7, Mz J'**, del AA.HH. Marginal La Victoria Ampliación Zona Oeste, del Distrito y Provincia de Huarmey, adjuntando: Solicitud de otorgamiento de título de propiedad, Copia fedateada de su DNI, Registro de Predios, Partida N° 11031035, emitido por la SUNARP, Acta de Constatación Judicial, Constancia de Vivencia, constancia de No Adeudo N° 0376-2018-MPH-GAT, recibo de Ingreso N°196981 y ficha de actualización de datos para titulación otorgada por la Municipalidad Provincial de Huarmey;

Que, mediante Informe N° 2031-2018-MPH-GGT-SGFPHU, de fecha 21/12/2018, el Sub Gerente de Formalización de la Propiedad y Habilitaciones Urbanas, indica que de acuerdo a la inspección realizada por el personal técnico, el lote de terreno ubicado en el **Lote N° 7, de la Mz J**, del AA.HH. Marginal La Victoria Ampliación Zona Oeste, del Distrito y Provincia de Huarmey, se encuentra inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos con Partida N° 11031035, con un área de **155.47 m2**; cuenta con Acta de Constancia Judicial, a favor de **Don JORGE LUIS RAGGIO SANCHEZ,** respecto del **LOTE N° 16, MZ N1**, del AA.HH. Marginal La Victoria, y que por motivo de replanteo en las lotizaciones, la nomenclatura del Lote no coincide con la actual, pero se pudo corroborar que los administrados son posesionarios del **Lote N° 7** de la **Mz J'** del AA.H. Marginal La Victoria Ampliación Zona Oeste, del Distrito y provincia de Huarmey; recomendando la **PROCEDENCIA** del trámite;

Que, en el mismo informe se indica que el lote de terreno ubicado en el **LOTE N° 7, MZ J'**, del AA.HH. Marginal La Victoria Ampliación Zona Oeste, del Distrito y provincia de Huarmey, cuenta con las medidas perimétricas y linderos siguientes;

- **POR EL FRENTE** : CALLE FRANCIA Con 8.40 ml
- **POR LA DERECHA** : LOTE N° 8 Con 18.51 ml
- **POR LA IZQUIERDA** : LOTE N°6 Con 18.52 ml
- **POR EL FONDO** : A.H. MARGINAL LA VCTORIA AMPLIACION Con 8.40 ml

AREA TOTAL : 155.47 m²

Que, en virtud a la Ordenanza Municipal N° 006-2018-MPH, de fecha 14.03.2018 se efectúa la siguiente valorización del terreno al cero (0%) del valor total del terreno, de la siguiente manera:

Valor total del Terreno : s/. 5,285.98 soles

Valorización : 155.47 m2 x s /.34.00 = s/. 5,285.98 soles

Valorización al cero (0%) : s/. 0.00 soles

SON: CERO SOLES

CONTINUA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 056-2019-MPH-A

Que, mediante Informe N° 0002-2019-MPH/GGT, de fecha 04.01.2019, la Gerencia de Gestión Territorial, deriva el expediente completo a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para **OPINIÓN LEGAL**, sobre otorgamiento de **TITULO DE PROPIEDAD**, recomendando la procedencia del trámite;

Que, mediante Informe Legal N° 006-2019-GAJ-MPH, de fecha 15 de Enero de 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, **OPINA DERIVAR EL PRESENTE EXPEDIENTE PARA CONTINUAR** con el pedido de **OTORGAMIENTO DE TITULO DE PROPIEDAD**, a favor de Don **JORGE LUIS RAGGIO SANCHEZ,** respecto del lote de terreno ubicado en el **Lote N° 7, de la Mz. J'**, del AA.HH. Marginal La Victoria Ampliación Zona Oeste, del Distrito y Provincia de Huarmey, de conformidad con las medidas perimétricas y linderos de la Partida N° 10031035, emitido por la SUNARP, máxime si el área técnica de la Sub Gerente de Formalización de la Propiedad y Habitaciones Urbanas y Gerencia de Gestión Territorial, no han realizado observaciones al trámite que es inminentemente técnico;

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y en materia de saneamiento de predios se rige en lo que prescribe la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley Nº 28687 – Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal;

Que, en ese orden de ideas, la Municipalidad Provincial de Huarmey ha asumido competencias exclusivas y excluyentes dentro del ámbito de la circunscripción de la Provincia de Huarmey, para formalizar la propiedad informal, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, numeral 27) del artículo 20°, numeral 1.4 del artículo 73° y numerales 1.4.3 y 3.5 del artículo 79°, así como la ley N° 28687 que en su artículo 4, numeral 4.1, 4.2 y 4.3 faculta a las Municipalidades Provinciales a emitir títulos de propiedad a fin de sanear e inscribir la titularidad de los predios, los cuales tienen merito suficiente para su inscripción registral, de conformidad con el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 006-2006-Vivienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28687;

Que, el literal b) del artículo 73° de la Ley N° 27972 prescribe que son materia de competencia municipal "Promover, permanentemente la coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo distrital. Los planes referidos a la organización del espacio físico y uso del suelo que emitan las municipalidades distritales deberán sujetarse a los planes y las normas municipales provinciales generales sobre la materia"; concordante con lo prescrito en el artículo 79° del citado cuerpo normativo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2018-MPH, de fecha 14.03.2018, se **APRUEBA EL PROCEDIMIENTO MASIVA DE TITULACION DE PREDIOS URBANOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL EXCLUSIVAMENTE INSCRITOS REGISTRALMENTE A PARTIR DEL AÑO 2017, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH";** dicha norma establece en su **Artículo primero:** la presente ordenanza será aplicable a todos los posesionarios de lotes de terreno en los terrenos de propiedad municipal saneados (...), que no se encuentren en administrativos y/o procesos judiciales, donde se discute la posesión o propiedad de los lotes en mención, **Articulo Segundo:** REDUCIR el valor de los precios de los lotes de terreno de propiedad Municipal de la jurisdicción del distrito y provincia de Huarmey, del departamento de Ancash, será al cero por ciento (0%) de lo establecido en la valorización efectuada por el Consejo Nacional de

Tasaciones –CONATA (...), previo cumplimiento de los procedimientos y requisitos establecidos en nuestra normatividad interna. **Artículo Tercero:** APROBAR los valores establecidos por el Consejo Nacional de Tasaciones, en los predios del casco urbano de Huarmey, respecto al año 2017 (...), **Articulo Cuarto** para acceder al beneficio establecido en el artículo segundo, los posesionarios de lotes de terreno a ser titulados, tendrán que otorgárseles los beneficios correspondientes del pago del impuesto predial y arbitrios, **Artículo Quinto:** para acceder al beneficio establecido en el artículo segundo, los posesionarios de lotes de terreno a ser titulados, tendrán que presentar la constancia de no adeudo de tributos municipales (impuesto predial y arbitrios municipales) y una ficha de actualización de datos otorgada por la sub gerencia de fiscalización tributaria de la Gerencia de Administración Tributaria, (...);

En el presente caso, no habiendo ninguna observación por parte del área técnica y teniendo la recomendación de la procedencia al presente tramite, y habiéndose señalado que Don **JORGE LUIS RAGGIO SANCHEZ** , actualmente son posesionarios respecto del **Lote de terreno, ubicado en el Lote N° 7, de la Mz. J',** del AA.HH. Marginal La Victoria Ampliación Zona Oeste, del Distrito y Provincia de Huarmey, conforme lo señala el Informe N° 2031-2018-MPH-GGT-SGFPHU, por lo que la Gerencia de Asesoría Jurídica, **recomienda proseguir con el tramite**;

Que, es atribución del Alcalde, de conformidad al Artículo 20°, numeral 27) de la Ley N° 27972-Ley orgánica de Municipalidades, Otorgar los títulos de propiedad emitidos en el ámbito de su jurisdicción y competencia, el Señor Alcalde;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR a favor de, Don **JORGE LUIS RAGGIO SANCHEZ,** el Título de Propiedad del lote de terreno ubicado en el **Lote N° 7, Mz. J',** del AA.HH. Marginal La Victoria Ampliación Zona Oeste, del Distrito y Provincia de Huarmey, de conformidad con las medidas perimétricas y linderos de la Partida N° 11031035, emitido por la SUNARP, que a continuación se señala:

• **POR EL FRENTE**	: CALLE FRANCIA	Con 8.40 ml
• **POR LA DERECHA**	: LOTE N° 8	Con 18.51 ml
• **POR LA IZQUIERDA**	: LOTE N°6	Con 18.52 ml
• **POR EL FONDO**	: A.H. MARGINAL LA VCTORIA AMPLIACION	Con 8.40 ml
AREA TOTAL	**: 155.47 m²**	

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Gestión Territorial, Sub Gerencia de Formalización de la Propiedad y Habilitaciones Urbanas, y a la Gerencia Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huarmey, a fin que procedan a elaborar el correspondiente Título de Propiedad del lote de terreno anteriormente mencionado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

ELMER ALFONSO DUEÑAS ESPIRITU
ALCALDE

Tasaciones –CONATA (...), previo cumplimiento de los procedimientos y requisitos establecidos en nuestra normatividad interna. **Artículo Tercero:** APROBAR los valores establecidos por el Consejo Nacional de Tasaciones, en los predios del casco urbano de Huarmey, respecto al año 2017 (...), **Artículo Cuarto** para acceder al beneficio establecido en el artículo segundo, los posesionarios de lotes de terreno a ser titulados, tendrán que otorgárseles los beneficios correspondientes del pago del impuesto predial y arbitrios, **Artículo Quinto:** para acceder al beneficio establecido en el artículo segundo, los posesionarios de lotes de terreno a ser titulados, tendrán que presentar la constancia de no adeudo de tributos municipales (impuesto predial y arbitrios municipales) y una ficha de actualización de datos otorgada por la sub gerencia de fiscalización tributaria de la Gerencia de Administración Tributaria, (...);

En el presente caso, no habiendo ninguna observación por parte del área técnica y teniendo la recomendación de la procedencia al presente tramite, y habiéndose señalado que Don **JORGE LUIS RAGGIO SANCHEZ ,** actualmente son posesionarios respecto del **Lote de terreno, ubicado en el Lote N° 7, de la Mz. J',** del AA.HH. Marginal La Victoria Ampliación Zona Oeste, del Distrito y Provincia de Huarmey, conforme lo señala el Informe N° 2031-2018-MPH-GGT-SGFPHU, por lo que la Gerencia de Asesoría Jurídica, **recomienda proseguir con el tramite**;

Que, es atribución del Alcalde, de conformidad al Artículo 20°, numeral 27) de la Ley N° 27972-Ley orgánica de Municipalidades, Otorgar los títulos de propiedad emitidos en el ámbito de su jurisdicción y competencia, el Señor Alcalde;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR a favor de, Don **JORGE LUIS RAGGIO SANCHEZ,** el Título de Propiedad del lote de terreno ubicado en el **Lote N° 7, Mz. J',** del AA.HH. Marginal La Victoria Ampliación Zona Oeste, del Distrito y Provincia de Huarmey, de conformidad con las medidas perimétricas y linderos de la Partida N° 11031035, emitido por la SUNARP, que a continuación se señala:

• **POR EL FRENTE**	: CALLE FRANCIA	Con 8.40 ml
• **POR LA DERECHA**	: LOTE N° 8	Con 18.51 ml
• **POR LA IZQUIERDA**	: LOTE N°6	Con 18.52 ml
• **POR EL FONDO**	: A.H. MARGINAL LA VCTORIA AMPLIACION	Con 8.40 ml
AREA TOTAL	**: 155.47 m²**	

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Gestión Territorial, Sub Gerencia de Formalización de la Propiedad y Habilitaciones Urbanas, y a la Gerencia Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huarmey, a fin que procedan a elaborar el correspondiente Título de Propiedad del lote de terreno anteriormente mencionado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

ELMER ALFONSO DUEÑAS ESPIRITU
ALCALDE